

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.007

AYUNTAMIENTO DE QUINTO

ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Quinto para 2018.

BDNS (identif.): 383035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Entidades, asociaciones y grupos sin ánimo de lucro legalmente constituidos con residencia en el municipio de Quinto.

Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio de Quinto.

Segundo. — *Objeto.*

—Subvenciones en materia de cultura: Teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros, conferencias, exposiciones y actividades que desarrollen las finalidades propias de cada asociación, grupo o personas. Música: Espectáculos musicales y programas de formación práctica y conocimiento musical y de difusión y conocimiento de diversos estilos y composiciones. Fomento del asociacionismo.

—Subvenciones en materia de deportes: Eventos deportivos, cursos, talleres, jornadas. Gastos derivados de la organización de actividades y competiciones deportivas, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud.

—Subvenciones en materia social: Actividades, mantenimiento de la sede, actividades formativas, de promoción de la salud, cursos, jornadas. Promoción del asociacionismo.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Quinto en su sesión del día 25 de enero de 2018.

Cuarto. — *Cuantía.*

Las subvenciones concedidas serán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal de 2018.

Subvenciones culturales. Crédito disponible: 2.000 euros. Aplicación 334-481

Subvenciones sociales. Crédito disponible: 3.500 euros. Aplicación: 231-481

Subvenciones deportivas. Crédito disponible: 9.000 euros. Aplicación: 341-481

La cantidad máxima a subvencionar podrá alcanzar hasta el 50% del coste de la actividad programa, siempre condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente. Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, según modelo oficial, serán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto, mediante presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días contados desde la publicación del anuncio en el.

Sexto. — *Pago de la subvención.*

Para el pago de la subvención será necesario presentar en el Ayuntamiento la documentación requerida dentro del mes siguiente a la finalización de la actividad o programa subvencionado, siempre antes del día 30 de diciembre del año 2017, que tras ser examinadas por la Comisión Informativa correspondiente elevará al Pleno propuesta de aprobación del pago de la subvención concedida o formulará los reparos oportunos derivados de la falta de cumplimiento de las bases.

Quinto, 29 de enero de 2018. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.